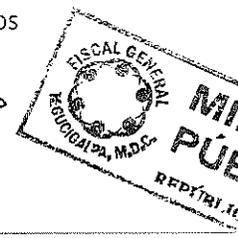


Nosotros OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS, actuando en representación de MINISTERIO PUBLICO condición y facultades que acredito mediante Decreto Legislativo No. 69-2018, en adelante llamado EL CLIENTE, y SANTIAGO BENEDIT, mayor de edad, casado, español con Carnet de Extranjero Residente número 01-0812-2017-02293 y de este domicilio, en adelante llamado EL CLIENTE, y SANTIAGO BENEDIT, mayor de edad, casado, español con Carnet de Extranjero Residente número 01-0812-2017-02293 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Gerente General de la sociedad TELEFÓNICA CELULAR, S. A. DE C. V., constituida mediante instrumento público número cuarenta y ocho (48) de fecha tres (3) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), autorizada por el Notario Laureano F. Gutiérrez Falla, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo asiento número treinta y nueve (39) del tomo doscientos tres (203) trasladada a matrícula número seis, ocho, cero, tres, uno (68031) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán con RTN 05029000001320, en adelante denominada CELTEL, hemos convenido en celebrar como al efecto hacemos el presente contrato para la Prestación de Servicios de Telefonía Celular, mismo que se registrá por medio de las siguientes clausulas y condiciones:

1. EL CLIENTE declara que de acuerdo con el presente Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Celular celebrado con la sociedad CELTEL, recibe en su condición de abonado, el indicado servicio, de conformidad con las cláusulas y condiciones que aparecen consignadas en el presente contrato.
2. CELTEL declara que ha ofrecido a EL CLIENTE una gama de planes para la prestación del servicio de telefonía móvil celular de los cuales ha seleccionado el Plan 218 PLAN CORPORATIVO 1138F cuyas tarifas se detallan en el ANEXO "A", el cual forma parte integral de éste Contrato y será firmado por las partes, comprometiéndose EL CLIENTE a realizar el pago que corresponda a CELTEL de conformidad al plan seleccionado y en caso de exceder el plan tarifario básico detallado en el "ANEXO A", si aplicase.
3. Estos planes tendrán incluidos (sin costo adicional) una gama de servicios por línea los cuales se detallan de la siguiente manera:
 - Llamada en espera y llamada tripartita.
 - Voice Mail (Correo de Voz)
 - Caller ID (identificador de Llamadas)
4. Para optar a dichos planes, EL CLIENTE deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - a. EL CLIENTE deberá hacer uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL, por un período no menor de 12 meses de servicio efectivo, por lo que no se computaran los



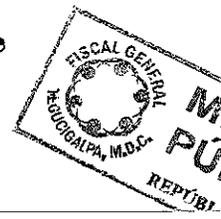
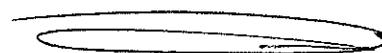


meses en que el servicio pudiese estar suspendido; vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del presente documento y su renovación será automática por otro período igual, de no haber notificación en contrario de parte de EL CLIENTE o de CELTEL con un mes de anticipación. En caso de renovación, las partes podrán renegociar tarifas.

- i. En el caso de que EL CLIENTE decida no seguir haciendo uso del servicio de telefonía celular que le proporciona CELTEL antes de cumplido el plazo y en la forma estipulada en este documento, se obliga a pagar a CELTEL las cuotas vencidas o las que estén en mora, así como el prorrateo proporcional de la tarifa mensual de los consumos de los servicios prestados efectivamente que correspondan al ciclo respectivo. Y en concepto de indemnización por cancelación del contrato antes del período de permanencia mínima establecida en el inciso 4.a. anterior, EL CLIENTE deberá de pagar el equivalente a un pago mensual del servicio acá contratado.
5. EL CLIENTE garantiza que el servicio que le provee CELTEL será utilizado por una persona física y que no será usado en equipo de enrutamiento de llamadas o alguna interfase para compartir tráfico.
6. EL CLIENTE se compromete a utilizar el servicio, en cada una de sus líneas de conformidad con las cláusulas de este Contrato y se obliga desde ahora, a evitar y a no realizar cualquier práctica que sea considerada como fraudulenta o de competencia desleal por la legislación hondureña o por CELTEL, obligándose a no propiciar, fomentar o consentir de cualquier modo la realización de prácticas irregulares o anormales tendientes a disimular la prestación de un servicio, tales como el "bypass", reoriginación de llamadas, enmascaramiento de tráfico internacional mediante identificaciones falsas o engañosas de dichas llamadas con los números asignados por CELTEL a EL CLIENTE, y cualquier otra situación fraudulenta, a criterio de CELTEL o que viole las leyes, reglamentos y demás disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).
7. Si EL CLIENTE incurre o se presume que está incurriendo, de acuerdo a la experiencia e investigaciones que haga CELTEL, en un acto de los anteriormente indicados o cualquiera otro que a su juicio fuera irregular, CELTEL está facultada previa notificación a EL CLIENTE a suspender el servicio de telefonía móvil o a cancelar el contrato total o parcialmente, suspensión o cancelación que se podrá realizar de pleno derecho, sin ningún trámite judicial o administrativo y por la cual el cliente no podrá reclamar ninguna responsabilidad por daños y perjuicios. CELTEL quedará facultado para generar la facturación pendiente por la cuota básica y el consumo a la fecha del corte únicamente.
8. EL CLIENTE no está limitado a utilizar los planes detallados en el ANEXO "A", este puede cambiar previo mutuo acuerdo entre EL CLIENTE y CELTEL para lo cual se deberá firmar un nuevo ANEXO detallando las condiciones del nuevo plan seleccionado.



9. Los cambios a los planes que EL CLIENTE seleccione serán efectivos a partir del inicio de su próximo período de facturación después de la fecha de la firma de éste Contrato.
10. CELTEL está facultada además para suspender el servicio de telefonía móvil por las siguientes causas:
(i) En caso de falta de pago en las fechas estipuladas y de acuerdo con las regulaciones existentes. Cuando el cliente realice el pago por medio de cheques que sean devueltos por el banco, quedando también obligado al pago de los recargos respectivos; (ii) Por exceder el límite del crédito otorgado. CELTEL podrá limitar la prestación de los servicios cuando el cliente sobrepase el límite de crédito fijado. CELTEL notificará mediante mensaje de texto al celular del usuario, llamada o cualquier otro medio electrónico disponible, cuando dicho límite y sus servicios proporcionados se vean limitados. CELTEL podrá fijar límite de créditos mediante formal petición por escrito y medios electrónicos por parte del cliente siempre y cuando los límites solicitados se enmarquen dentro de la política de créditos que se mantenga vigente a la fecha. CELTEL se compromete a restaurar la prestación de los servicios una vez que el cliente haya realizado pagos de tal forma que el saldo adeudado a la fecha sea menor al límite de crédito aprobado al cliente. La suspensión del servicio no implica la terminación del presente contrato, consecuentemente, CELTEL queda facultado para seguir generando cargos básicos mensuales hasta un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de suspensión sin perjuicio de los cargos por mora y reconexión.
11. El CLIENTE se compromete a presentarse a cualquiera de nuestras agencias a solicitar y cancelar la respectiva factura cuando este no la haya recibido en el mes correspondiente, a fin de evitar la desactivación de los servicios prestados.
12. De igual manera, CELTEL podrá dar por terminado este contrato total o parcialmente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos: a) En caso de mora incurrida de acuerdo con las regulaciones existentes, b) En caso de insolvencia, quiebra o muerte del cliente, c) Cuando a juicio de CELTEL, el cliente se encuentre en situaciones de imposibilidad de pago o de no merecer la confianza en razón de la conducta del deudor o de sus garantes frente a otros acreedores o terceros, calificado este comportamiento en virtud de acciones o medidas judiciales, promovidas por terceros, d) El incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de las obligaciones contempladas en este contrato o cualquier otro contrato firmado con CELTEL y/o cualquiera de sus empresas relacionadas, quedando facultada para dar de baja inmediatamente, y sin responsabilidad de su parte, todos los servicios y productos adquiridos con CELTEL y cualquiera de sus empresas relacionadas; EL CLIENTE en consecuencia, estará obligado a la cancelación de los saldos que tenga a su cargo.



13. Este Contrato no implica una relación de revendedor por lo que el cliente no podrá ceder, enajenar, traspasar y/o subcontratar total o parcialmente los servicios contratados, así como los derechos y obligaciones que de él se deriven.
14. EL CLIENTE entiendo y acepta los términos y condiciones del producto Plan Corporativo seleccionado, descritos en el ANEXO "B".
15. EL CLIENTE declara que la información proporcionada es verdadera haciéndose responsable por cualquier información relacionada que sea falsa parcial o totalmente. Asimismo, faculta a dicha entidad para que pueda hacer pública a burós externos y/o crear una base de datos con toda aquella información que se genere dentro del giro normal de mi relación con CELTEL y que se relaciona con referencias crediticias ya sea positiva, o negativa, clasificación de tipo de cliente y actualización de datos personales.
16. EL CLIENTE, autoriza expresamente a CELTEL para el tratamiento de sus datos personales, electrónicos y la utilización de cookies con fines de estudios comerciales internos de CELTEL, utilizándolos bajo los principios de seguridad, confidencialidad y responsabilidad establecidos por ley, reservándose EL CLIENTE su derecho al acceso a los mismos en el momento que lo solicite de conformidad a ley.
17. El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier acuerdo anterior verbal o escrito celebrado entre las partes para la prestación de los mismos servicios acá contratados.
18. EL CLIENTE declara que acepta las cláusulas y condiciones anteriormente relacionadas las que se obliga a cumplir. En fe de lo cual ambas partes firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., al veintiún (21) días del mes de marzo del Año dos mil diecinueve (2019).

X

Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO

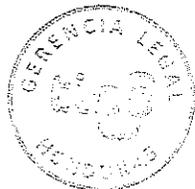
Telefónica Celular

NOMBRE: SANTIAGO BENEDIT



Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO

NOMBRE: OSCAR FERNANDO CHINCHILLA
BANEGAS

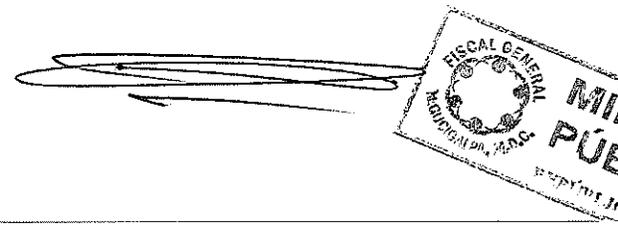


ANEXO "A": PLAN TARIFARIO SELECCIONADO

Descripción	Monto
Cuota mensual	\$1.138.00
Tarifa de minuto a Tigo plena	\$0.060
Tarifa de minuto a Tigo reducida	\$0.030
Tarifa de minuto plena redes fijas	\$0.060
Tarifa mismo cliente	\$0.00
Minutos incluidos mismo cliente	Ilimitado
Tarifa a otros operadores móviles	\$0.10
Máximo de usuarios CUG	250
Mensajitos por usuario incluidos en el paquete	200
MMS incluidos por línea	15
Videollamada incluidos por línea	15
Tarifa Videollamada	\$0.180
Tarifa SMS Tigo a Tigo	\$0.05
Tarifa MMS adicional	\$0.150

Es convenido que si el cliente no consume el total de la cuota básica en minutos Tigo, otros operadores o redes fijas, el remanente en valor será aplicado al consumo por su orden de los siguientes servicios:

1. Mensajitos enviados a Tigo (fuera de paquete).
2. Minutos Videollamadas Tigo.
3. Mensajitos multimedia adicional.
4. Internet adicional.
5. Minutos números asterisco plena.
6. Cobro de Ring backtones.
7. Envío mensajes operadores de contenido.
8. Mensajitos internacionales enviados.
9. Minutos larga distancia internacional.
10. Mensajitos enviados otro operador (Fuera del paquete).
11. Mensajes Roaming.
12. Minutos Roaming.



13. Roaming GPRS.

14. *DAR.

CUG: Close User Group

El costo por anexo adicional al exceder el CUG es de \$2.00 por anexo y se facturará como cargo adicional que se distribuirá entre todos los anexos del plan corporativo.

Horario Plena Llamadas de Móvil a Móvil y Móvil a Operadores Fijos:

De lunes a domingo de 0:00 a.m. – 1:59 a.m. y de 4:00 a.m. – 00:00 a.m., aplica para llamadas de móvil a móvil, móvil a fijo de Hondutel y otros operadores.

Horario Reducido Llamadas de Móvil a Móvil y Móvil a Operadores Fijos:

De lunes a domingo de 02:00 a.m. – 3:59 a.m., aplica para llamadas de móvil a móvil, móvil a fijo de Hondutel y otros operadores.

Horario Plena Llamadas de Móvil a Móvil:

De lunes a domingo de 00:00 a.m. – 1:59 a.m. y de 3:00 a.m. – 00:00 a.m., aplica para llamadas de móvil de Tigo a otros operadores móviles.

Horario Reducido Llamadas de Móvil a Otro Operador Móvil:

De lunes a domingo de 02:00 a.m. – 2:59 a.m., aplica para llamadas de móvil de Tigo a otros operadores móviles.

X

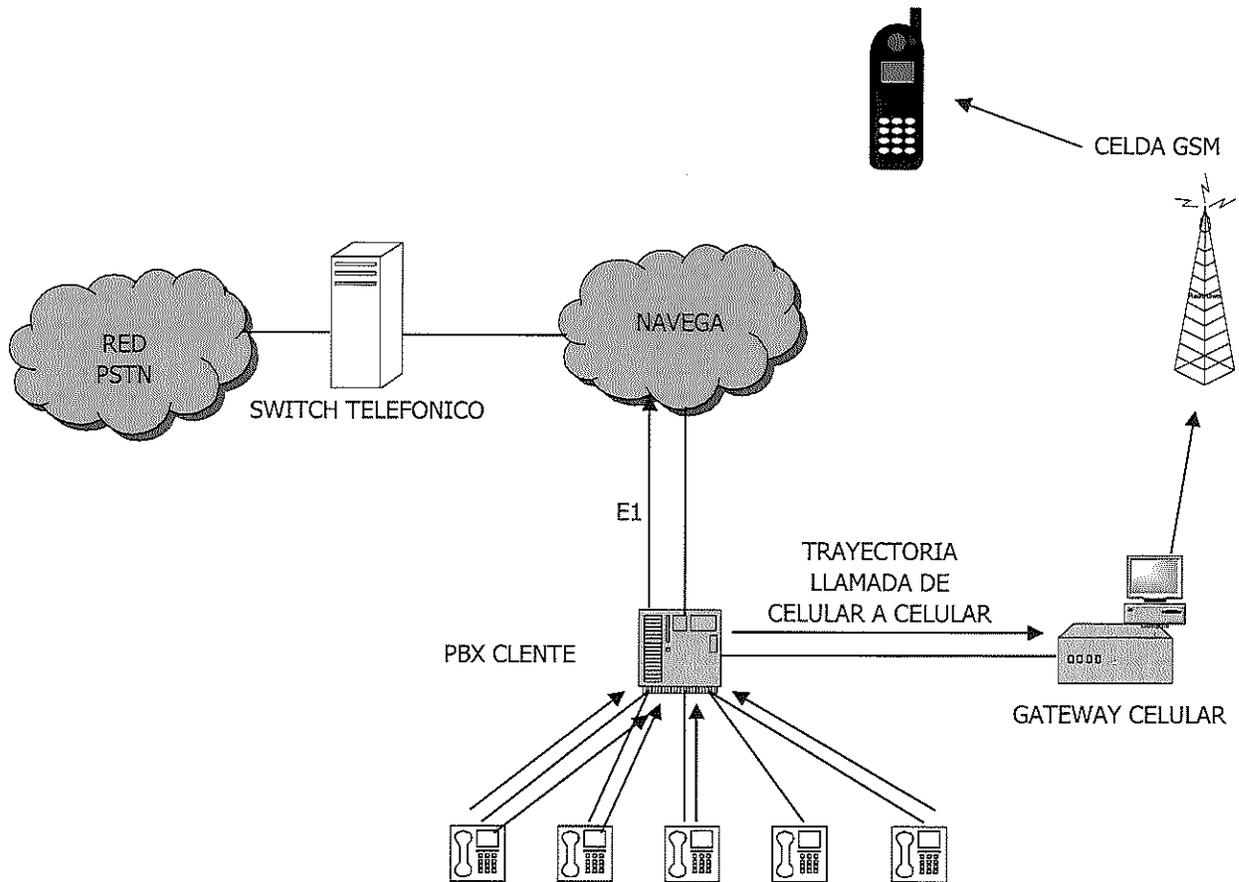
Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: SANTIAGO BENEDIT

Telefónica Celular

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS

**MINISTERIO
PUBLICO**
FISCALIA GENERAL DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS





ANEXO "B": DIAGRAMA DE CONEXIÓN

X

Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: SANTIAGO BENEDIT

Telefónica Celular

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS

MINISTERIO PUBLICO
GERENCIA GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA



**ANEXO "C":
CONSIDERACIONES ESPECIALES**

▪ **CAMBIOS DE EQUIPO Y PLANES DE INTERNET**

Los cambios de equipos se harán cada 12 meses en base a disponibilidad del presupuesto asignado, previa solicitud escrita de EL CLIENTE. En caso de que el descuento no cubra el 100% del equipo, el usuario pagará la diferencia del equipo más ISV y el seguro. Si el equipo es Smartphone deberá activar el plan de internet de acuerdo con el catálogo de equipos vigentes y de acuerdo con la tabla adjunta. Se brindará los planes de internet con doble capacidad, se activará de acuerdo con el modelo seleccionado en el catálogo de equipos vigentes.

Planes de Internet		
Nombre de plan	Cuota Mensual	Volumen de Datos
PLAN DE INTERNET4G EXPERTO \$ 100	\$ 100.00	40 GB
PLAN DE INTERNET4G EXPERTO \$ 54	\$ 54.00	18 GB
PLAN DE INTERNET4G PROFESION \$ 45	\$ 45.00	15 GB
PLAN DE INTERNET ESPECIAL \$ 30	\$ 30.00	12 GB
PLAN DE INTERNET VIP \$ 22	\$ 22.00	10 GB
PLAN DE INTERNET VIP \$ 16	\$ 16.00	6 GB
PLAN DE INTERNET VIP \$ 12	\$ 12.00	2 GB
PLAN DE INTERNET LITE AVANZADO \$ 10	\$ 10.00	700 MB
PLAN DE INTERNET LITE \$ 7	\$ 7.00	500 MB
PLAN INTERNET \$ 4.00	\$ 4.00	275 MB

▪ **ACUERDO RECHAZO DE SEGURO**

TELEFÓNICA CELULAR S.A. DE C.V., y MINISTERIO PUBLICO acuerdan para la renovación del Plan Corporativo de Telefonía Móvil en relación con la cláusula primera del CONTRATO DE USO EXCLUSIVO CON RESERVA DE PROPIEDAD será potestad del cliente poder mantener activo o cancelar el seguro de los equipos en las líneas que el estime conveniente y libra a TELEFÓNICA CELULAR S.A. DE C.V de cualquier responsabilidad en caso de pérdida de equipo y perjuicio por:

1. Hurto del equipo.
2. Robo con violencia.
3. Pérdida total o parcial ocasionada por:
 - o Incendio y/o explosión.
 - o Humo, gas, gases, o yín, daños por agua.
 - o Errores de manejo, descuido, impericia, malevolencia por parte de terceros.



4. Muerte del propietario / usuario del aparato celular.
5. Fraude en llamadas.

▪ **PLAZO DE FINANCIAMIENTO DE EQUIPO**

Se brindará un plazo de financiamiento de equipo hasta 12 meses sin intereses de acuerdo a la tabla de permanencia de contrato de equipo que firmará **MINISTERIO PUBLICO**.

Meses de financiamiento según contratos				
Diferencias a pagar	12 meses de permanencia	15 meses de permanencia	18 meses de permanencia	24 meses de permanencia
\$0.00-\$50.00	3	3	3	3
\$51.00-\$150.00	6	6	6	6
\$151.00-\$300.00	9	9	9	9
\$301.00-\$500.00	10	10	10	10
\$501.00-\$1,000.00	12	12	12	12

El **MINISTERIO PUBLICO** es responsable de cualquier mora de las facturas pendiente del consumo y financiamientos de equipos de todas las líneas que no realicen los pagos que corresponde a este beneficio.

En fe de lo cual ambas partes firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, al veintiún (21) días del mes de marzo del Año dos mil diecinueve (2019).

X

Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO

Telefónica Celular

NOMBRE: SANTIAGO BENEDIT



Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO

NOMBRE: OSCAR FERNANDO CHINCHILLA
BANEGAS



Por este medio Telefónica Celular, S.A.(CELTEL), de acuerdo a la firma de contrato de prestación de servicios de TELEFONIA MOVIL CELULAR firmado con fecha 21/03/2019, otorga al cliente No. 688, nombre MINISTERIO PUBLICO un presupuesto de \$ 25,000.00, para el cambio de equipos que comprenderá el periodo del 21/03/2019 al 21/03/2020. El presupuesto deberá ser asignado entre el total de líneas activas durante todo el periodo de vigencia del presupuesto; teniendo la obligación cada una de las líneas a una permanencia en el plan por el periodo de **12** meses según los contratos de Uso Exclusivo con Reserva de Propiedad firmados en cada fecha.

Es convenido que, si el cliente decide asignar equipo en una línea, el cliente deberá fijar una cuota mínima mensual de consumo la cual va en proporción del modelo otorgado, estableciendo como mínimo una cuota de \$10.00. El valor de descuento a brindar será rebajado del presupuesto global otorgado.

El presupuesto asignado será ejecutado durante el periodo arriba mencionado a conformidad de la empresa y CELTEL, dicho presupuesto es asignado considerando la facturación mensual sin impuestos \$ **3,800.00**. En caso de que el cliente no cumpla con la facturación mensual se autoriza realizar el cargo mensual por la diferencia en la(s) línea(s) del plan.

Es entendido que el cliente no podrá hacer uso del presupuesto global asignado si durante el periodo el cliente presenta saldos pendientes de pago.

X

Por: CELTEL
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: SANTIAGO BENEDIT

Telefónica Celular

Por: EL CLIENTE
FIRMA Y SELLO
NOMBRE: OSCAR FERNANDO CHINCHILLA
BANEGAS



Yo STEVE GALO SANDOVAL, en condición de representante legal o contacto autorizado de MINISTERIO PUBLICO, requiero que las facturas de los servicios contratados con Tigo Business se entreguen de la siguiente manera:

Servicio

Seleccionar el servicio que se está contratando:

<input checked="" type="checkbox"/>	Telefonía e internet móvil	<input type="checkbox"/>	Enlaces de datos / internet (fibra)	<input type="checkbox"/>	Telefonía Fija Corporativa
<input type="checkbox"/>	GPRS	<input type="checkbox"/>	Google Apps	<input type="checkbox"/>	Doforms
<input type="checkbox"/>	Corporate SMS	<input type="checkbox"/>	HFC	<input type="checkbox"/>	Asterisco Revertido y Asterisco
<input type="checkbox"/>	Centrales Telefónicas	<input type="checkbox"/>	Fleet management	<input type="checkbox"/>	Localizador fuerza laboral
<input type="checkbox"/>	Cloud	<input type="checkbox"/>	Videovigilancia	<input type="checkbox"/>	M2M

Razón Social y RTN en la factura:

Contacto del cliente responsable de la recepción de facturas

Detallar el nombre de la persona, área o grupo al que se debe dirigir la factura:

Ministerio Publico / 08019995354360

Tipo de entrega:

Detallar el tipo de entrega que se requiere, así como dirección de correo electrónico y / o dirección física detallada donde se requiere la entrega:

<input checked="" type="checkbox"/>	Entrega vía correo electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	Entrega física
stevemphn@hotmail.com		Edificio Lomas Plaza II, Col. Lomas del Guijarro, Ave. República Dominicana, Teg. F.M.	

Consideraciones especiales:

Detallar cualquier tipo de consideración que se requiera para la entrega de facturas, ejemplo: se reciben los lunes en horario de 8-10 am:

Firmo a los 21 días del mes de marzo del año 2019, formalizando mi requerimiento para que Tigo Business gestione la entrega de las facturas por los servicios contratados según lo arriba descrito.

Datos del Contacto autorizado: STEVE GALO SANDOVAL

Identificación 0801-1983-17406

Fecha de nacimiento: 19/10/1983

Teléfono Fijo: 2221-3099

Teléfono Celular 9459-6262

Correo electrónico: stevemphn@hotmail.com

x 
Firma del Contacto Autorizado

